

Who's Next.

Del 6 al 9 de Septiembre 2019

París - Porte de Versailles

25 de marzo de 2019

CONVOCATORIA DE PARTICIPACIÓN AGRUPADA

SEBIME ha incluido en su Plan Sectorial 2019, la participación agrupada en **WHO'S NEXT**, que se celebrará en París del **6 al 9 de Septiembre 2019**.

El coste y condiciones de participación son las que podrán encontrar en la web: <https://whosnext.com/en/>

La presente convocatoria de participación en WHO'S NEXT que SEBIME organiza con apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones ha sido aprobada en la Resolución de la Consejera Delegada de fecha 21 de marzo de 2019.

Las empresas interesadas deberán enviar a SEBIME una copia del impreso de solicitud de espacio más el comprobante del primer pago a cuenta, con fecha límite hasta el **14/06/19 incluido**.

No se admitirá ninguna solicitud recibida con posterioridad a la fecha indicada.

AYUDA DE ICEX:

ICEX establece un mínimo de 6 empresas para poder dar ayuda a una actividad agrupada.

Las empresas podrán recibir la ayuda ICEX hasta un máximo de cinco años para Participaciones Agrupadas. Una vez recibida la ayuda cinco años, no se recibirá más apoyo para esa actividad. A efectos de temporalidad, en el caso de ferias anuales y/o bianuales, se tendrán en cuenta años consecutivos o no consecutivos a partir de 2008.

Las empresas que participen por primera vez con ayuda ICEX recibirán hasta el 25% de los gastos apoyables. Las empresas entre su 2º a 5º año de participación con ayuda ICEX recibirán hasta el 20%.

SEBIME ha incluido la Participación Agrupada en esta feria dentro del Plan Sectorial SEBIME-ICEX 2019. El importe máximo de ayuda ICEX para esta actividad será de 12.000 € y quedará condicionado a la disponibilidad presupuestaria anual a favor de la Asociación.

Who's Next.

Del 6 al 9 de Septiembre 2019

París - Porte de Versailles

Criterios de selección

Para la selección de las solicitudes, SEBIME valorará las presentadas de acuerdo con los siguientes criterios y ponderación, considerando un máximo de 60 puntos:

- 1.- Adecuación sectorial (máximo 20 puntos)
- 2.- Idoneidad del producto (máximo 20 puntos)
- 3.- Experiencia comercial de la empresa (máximo 20 puntos)

Las empresas que podrán recibir ayudas han de estar constituidas legalmente en España.

Gastos de Gestión de la ayuda de ICEX: Este importe será del 15% de la ayuda que reciba cada empresa y se cobrará a todos los solicitantes sean o no asociados. Sebime facturará la cuota de gestión una vez se liquide la ayuda con el ICEX.

Los conceptos por los que podrá percibir la ayuda serán:

- **Espacio y Decoración.**

Dependiendo del presupuesto podrá ser establecido un gasto máximo por empresa y concepto. No se modulará el gasto por empresa y concepto en función del presupuesto que ya está cerrado sino en virtud del número de empresas.

Todas las empresas participantes deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública, y no haber sido sancionados con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

Cada empresa deberá incluir en un lugar destacado de su espacio el logotipo "Made in Spain" y "European Union" que facilitará la organización de SEBIME.

Estas ayudas, les serán abonadas una vez se hayan cumplido todos los trámites de justificación y SEBIME haya recibido los fondos por parte de ICEX.

La convocatoria, la admisión en la actividad y la gestión de la ayuda ICEX está abierta por igual tanto a empresas asociadas como no asociadas, no siendo necesario ser miembro de la asociación para recibir la ayuda ICEX.

Cualquier cuota adicional deberá estar referida a servicios adicionales de valor añadido, siendo siempre optativos para las empresas participantes, y quedará a criterio de la asociación la diferenciación en las cantidades a satisfacer por estos servicios de valor añadido entre empresas asociadas o no.

Who's Next.

Del 6 al 9 de Septiembre 2019

París - Porte de Versailles

FONDOS FEDER

Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.

Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:

"Soy concededor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto".

Asimismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por Fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de las operaciones.

Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación, se encuentra disponible en la web de ICEX

www.icex.es/fondosfeder

LEGISLACION APLICABLE

Las ayudas previstas en el marco de este actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo periodo, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado.

De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.

IMPORTANTE - Autorización a la AEAT/Aduanas

ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al Departamento de Aduanas e I.I.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior.

La autorización señalada se ha de cursar una sola vez.

Más información en www.icex.es/siautorizaexporta

Who's Next.

Del 6 al 9 de Septiembre 2019

París - Porte de Versailles

COSTES PARTICIPACIÓN:

Los costes de participación en esta feria serán facturados directamente por el organizador.

A efectos informativos les incluimos los precios.

El precio total de un stand se calculará de la manera siguiente:

548	€/m2 para stands inferiores a 50m2
478	€/m2 para stands superiores a 50m2
1.485	€ tasa de inscripción
820	€ por esquina
52	€ seguro para stands inferiores a 15m2 o 3,69 €/m2

Estos precios son válidos hasta el 15 de Mayo.

A partir del 16 de Mayo los precios aumentarán de un 5%.

*Stand equipado:

Los precios incluyen alquiler del stand: moqueta, paredes, señalética, iluminación general del recinto.

Dotación de mobiliario: sillas, mesas, estanterías, papelería, perchero.

Limpieza el día de montaje y durante los 4 días de feria. (Limpieza de moqueta y muebles, vaciado de papeleras).

Seguro y seguridad para los 4 días de feria.

*Tasa de inscripción obligatoria:

-Derecho de inscripción

-Inscripción en el catálogo oficial (versión papel, en la página web y en la aplicación móvil)

-Presencia en la página web de Who's Next

-Oportunidad de visibilidad entre los compradores, influencers y medios de comunicación. (newsletters, emailings, comunicados de prensa, redes sociales, personal shopper)

-Badges expositores: 1 badge por 3m2 (20 badges máximo)

-Invitaciones: 75 invitaciones compradores por 15m2.

La inscripción se hace en una plataforma online, para un expositor que repite su participación se puede conectar directamente con sus claves de acceso ya generadas previamente:

https://exhibit.whosnext.com/summer/accessories/espace_exposants/login.htm

En el caso de ser un nuevo expositor, tendrá que ponerse en contacto con:

FIDANCIA

Sra. Charlotte Fortunet – Head of the Tradeshow Department

Tel: +33 624 450 836 // +34 662 089 675

charlotte@fidancia.com

Deberán rellenar su Ficha de Identificación y adjuntar el lookbook de su última colección para que se pueda presentar su candidatura al Comité de Selección de la feria.

Who's Next.

Del 6 al 9 de Septiembre 2019

París - Porte de Versailles

En ambos casos, además de rellenar la Solicitud de Admisión online, se solicitarán los siguientes pagos para validar la inscripción:

- Un primer pago del 40% con la Solicitud para confirmar la participación
- Último pago, antes del 15 de Mayo para poder aprovechar un descuento de 5% sobre el precio total del stand, o antes del 31 de Julio, sin descuento adicional.

FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO:

- Espacio y decoración a: WSN DEVELOPMENT
- Gastos de Gestión de la ayuda: SEBIME

(Una vez recibida la ayuda, mediante Transferencia o domiciliación bancaria)

CONTACTOS:

Contacto en SEBIME para esta convocatoria:

Sra. Eva Sintés – e-mail: admin@sebime.org – Tel.971 36 03 13

Para información relativa a esta ayuda también pueden contactar con ICEX

Sr. Juan-Ángel Abrit García – e-mail: Juan.A.Abrit@ICEX.ES – Tel. 91 349 18 62

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria de ayudas será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

Who's Next.

Del 6 al 9 de Septiembre 2019

París - Porte de Versailles

FECHA LÍMITE RECEPCIÓN: HASTA 14 DE JUNIO DE 2019 INCLUIDO

No se admitirá ninguna solicitud recibida con posterioridad a la fecha indicada.

DATOS DE LA EMPRESA:

RAZÓN SOCIAL: _____ C.I.F. _____

DOMICILIO: _____

C.P. LOCALIDAD _____

E-MAIL _____ WEB _____

TELÉFONO _____ FAX _____

PERSONA ENCARGADA _____

SUS DATOS BANCARIOS:

BANCO: _____ POBLACIÓN: _____

TITULAR: _____

CÓDIGO IBAN: _____

CÓDIGO SWIFT: _____

Mediante la firma de la presente solicitamos la ayuda concedida por el ICEX para la edición de la feria WHO'S NEXT, 6-9 Septiembre 2019, aceptando las condiciones y requisitos establecidos por el ICEX y por SEBIME.

Firmado, en..... a..... de..... de 2019

SELLO Y FIRMA DE LA EMPRESA

UNA VEZ RECIBIDO EL PRESENTE FORMULARIO NOS PONDREMOS EN CONTACTO CON USTEDES PARA SOLICITARLES LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA PROCEDER A LA SOLICITUD AL ICEX DE LA AYUDA CORRESPONDIENTE.

Le informamos que en cumplimiento del REGLAMENTO (UE) 2016/679 del PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27/04/2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y de la Ley 15/1999 de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal, sus datos están incluidos en un fichero situado en España con domicilio social en calle Alquería Cremada, s/n - 07714 de Mahón (Menorca) y cuyo responsable es SEBIME, para la finalidad de ser utilizada en la promoción, impulso y desarrollo de la industria de bisutería y afines así como para futuros envíos de publicidad. En cualquier caso Ud. dispone de la posibilidad de ejercitar los derechos de información, acceso, rectificación, supresión o derecho al olvido, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y oposición, o incluso revocar el consentimiento otorgado a través de la siguiente dirección de e-mail: sebime@sebime.org.
Trataremos sus datos con dicha finalidad mientras no nos indique lo contrario y no serán cedidos a terceros salvo que exista una obligación legal. Tiene igualmente derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.